

tantissimo en que por las Vtas y Justas mercedes
que el Sr. D. Juan de Solís y le releva de dicho encargo
haciendo presente el mercaderio establecido en la
dicha villa de Tuxtla que por el Sr. D. Juan de Solís y
según lo tiene echo presente anteriormente y de
mas que viene. Entendido por una Ciudad con-
siderada a favor y memoria de al Rey y Supremo
Consejo de Castilla. En la aprobación de tan útil
y beneficiosa cosa, y por el Sr. D. Juan de Solís y Acuña
que por el Sr. D. Juan de Solís y Salazar
Comisario de la Comandancia se en la que
al presente de una Ciudad en la Corte aprie con
la mayor eficacia. Al tanto de dicho de una instancia
esta con respecto al Sr. D. Juan de Solís y Acuña
de una resolución como igualmente a lo que
que será a una Ciudad la Comandancia de la
zona en el Sr. D. Juan de Solís y Acuña por el Sr. D. Juan de Solís y Acuña
también lo que se en

Visto en este Ayuntamiento de memoria de
Sancho de la Cruz por el Sr. D. Juan de Solís y Acuña
y vecinos de la Diputación de la Com. de Tuxtla
en que hace presente que en esta Diputación se
adviere una considerable praxis de Sancho de
ordenó temerario que la acual y en prosequir

